

Acta N° 40/2014 – En la ciudad de San Carlos, a los veintinueve días del mes de setiembre del año dos mil catorce, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el señor Alcalde Gregorio Quintana Díaz y los Concejales Señor Eduardo Cardozo Cáceres y Ramón Cabrera Pérez.

La Sesión da comienzo a la hora 10:45

Informes de Secretaría

Se procede a entregar copia de:

- 1) Expediente 2014-88-02-00524 de la Junta Departamental de Maldonado, manifestaciones de la señora Edil María del Rosario Borges, referente a colocación de antenas de telefonía móvil sobre playas mansa y brava.
- 2) Expediente 2014-88-02-00320 de la Junta Departamental de Maldonado, manifestaciones del señor Edil Nelson Balladares, referente a inquietud de vecinos de Cañada Bellaca.
- 3) Acuse de recibo de Tema Incorporado a la Sesión por el Concejal Eduardo Cardozo Cáceres en Sesión día 22 de setiembre remitido a la Oficina de I.G.M.
- 4) Correo Electrónico remitido a AFE consultando respecto a las condiciones del préstamo de las instalaciones de la Ex Estación de la ciudad de San Carlos a un particular con el fin de instalar un parque de diversiones, acompañado de confirmación de lectura del mismo.
- 5) Relaciones de gastos realizados por Oficina Central, Cultura e I.G.M. aportado por la Oficina de Adquisiciones y Contaduría, por el período agosto-setiembre de 2014.

Se dispone que las copias de las mismas sean realizadas y puestas a disposición de las respectivas Bancadas, de forma que puedan ser consultadas en cualquier momento sin necesidad de entregar copia a cada miembro del Concejo.

Se presentan en Sala, a fin de ser firmadas por los integrantes del Municipio de San Carlos, los **Informes de Observación de Gastos, remitidos por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas** -Intendencia Departamental de Maldonado, los cuales se detallan a continuación:
Informe de Observación N° 10909 (EC 26209 – Alumbrado público Julio 2014 – San Carlos - UTE) Factura N° 26.209 – Importe \$ 1.820.630;
Informe de Observación N° 10927 (EC 26639 – Consumo OSE Agosto 2014 – San Carlos) Factura N° 26.639 – Importe \$ 358.634;
Informe de Observación N° 10908 (EC 26207 – Consumo Energía Eléctrica Junio 2014 – San Carlos - UTE) Factura N° 26.207 – Importe \$ 455.087;

Siendo la hora 11:00 se retira el Concejal Eduardo Cardozo Cáceres e ingresa a Sala el Concejal Elso Dandrau Baena.

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Documento: expediente 2014-88-01- 14914

Gestionante: Comisión AFTAB

Asunto: Fiesta del niño

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita autorización para el uso de la "Plazita" que se encuentra en Camino Eguzquiza y Ruta 10 (frente a Media Lunas Calentitas), cierre de calle, conexión de luz, escenario y amplificación.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Juan Salgado en representación de AFTAB, expresando que lo solicitado es para el día 28 de Setiembre a fin de realizar una actividad en el marco de la Fiesta del día del niño.

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por la Oficina de I.G.M, donde expresan que se podría acceder a lo solicitado colocando barreras.

II) lo manifestado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, en actuación N° 2, donde manifiestan que los módulos se encuentran comprometidos para otra actividad y la bajada de electricidad será prevista para la fecha por la cuadrilla de Electromecánica.

III) lo manifestado por la Oficina de Adquisiciones y Contaduría en actuación N° 3 de estos obrados.

IV) que en virtud de lo acotado de los plazos para que dicha nota sea considerada por los integrantes de este Municipio, se realizó ronda telefónica a los señores Concejales quienes se expidieron sobre lo aquí planteado otorgando el aval al señor Alcalde;

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

1.- Convalidar lo Actuado en referencia a la autorización otorgada para el uso de la plaza ubicada en Camino Eguzquiza y Ruta 10, cierre de calle, conexión de luz y amplificación.

2.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de realizar las acciones que correspondan a fin de liquidar la factura concerniente al servicio de amplificación.

Documento: Expediente 2014-88-01-15194

Gestionante: Vecinos de Escuela N° 35 Rural

Asunto: autorización beneficio y exoneración carreras de caballos y fútbol beneficio 05/10/2014

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan autorización y exoneración de impuestos para la realización de un evento a beneficio de la Escuela Rural N° 35, con carreras de caballos y fútbol.

RESULTANDO: I) que a tales efectos se han presentado vecinos de la zona.

II) que manifiestan que el remate de las carreras estará a cargo del rematador Wilson Darío Acosta Díaz, Matrícula N° 2653;

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Tributos en actuación N° 2, diciendo que si bien es posible exonerar el pago del 1% (uno por ciento) de competencias con apuestas, el 1% (uno por ciento) del rematador, no es exonerable, teniendo un plazo de sesenta días corridos a partir de realizado el evento para el pago del mismo;

ATENTO: lo anteriormente expuesto;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E :

1.- Autorizar la realización de un evento a beneficio de la Escuela Rural N° 35, con carreras de caballos y fútbol.

2.- Autorizar la exoneración del impuesto del 1% (uno por ciento) de competencias con apuestas, no así el 1% (uno por ciento) del rematador, teniendo un plazo de sesenta días corridos a partir de realizado el evento para el pago del mismo.

Notificar asimismo que para próximas solicitudes deberán tener en cuenta y respetar los plazos necesarios para una correcta tramitación, debiendo presentar sus solicitudes con una anticipación de al menos quince días hábiles, de no ser así la Administración no podrá garantizar su tratamiento.

3.- Pase a Oficina de Secretaría para su notificación, cumplido, siga a Oficina de Tributos a los efectos de continuar con los trámites que correspondan.

Documento: expediente 2014-88-01-14962

Gestionante: Dirección de Casa de la Cultura

Asunto: convalidar contrato con SOMDEM

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita convalidar el gasto de un Contrato a SOMDEM en representación de Facundo Bonilla y su Banda.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, informando que dicho Contrato, por un importe de \$u 6.000 (pesos uruguayos seis mil), se originó por la actividad que se realizó en reconocimiento a jóvenes destacados de la Jurisdicción de San Carlos, en instalaciones del Centro Deportivo Municipal Carolino el 22 de Setiembre.

CONSIDERANDO: que dicho gasto afecta la reserva N° 101060814 de la Dirección de Casa de la Cultura;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

- 1.- Convalidar el gasto y autorizar el pago originado por la confección de un Contrato a nombre de SOMDEM en representación del Señor Facundo Bonilla, por un importe de \$u 6.000 (pesos uruguayos seis mil), por la actividad que realizó en reconocimiento a jóvenes destacados de la Jurisdicción de San Carlos, en instalaciones del Centro Deportivo Municipal Carolino el 22 de Setiembre.
- 2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Adquisiciones y Contaduría, a fin de gestionar el pago correspondiente afectando la reserva de la Dirección de Casa de la Cultura.
- 3.- Remitir copia del presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: expediente 2014-88-01-15111

Gestionante: Dirección de Casa de la Cultura.

Asunto: contratos a SOMDEM y Doble K

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita autorización para la confección de Contratos Artísticos varios a SOMDEM y Grupo "Doble K" en representación de distintos espectáculos a realizarse durante los días 4 y 5 de Octubre con motivo de la celebración del Día del Patrimonio en diferentes puntos de la ciudad.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, informando que los contratos solicitados serían:

- a SOMDEM en representación de: "Nosso Trío", por un importe de \$u 6.000 (pesos uruguayos seis mil), "Tango por 3", por un importe de \$u 12.000 (pesos uruguayos doce mil); "Karisma" por un importe de \$u 7.000 (pesos uruguayos siete mil); "Tropicando" por un importe de \$u 7.000 (pesos uruguayos siete mil); "Sensación Tropical" por un importe de \$u 7.000 (pesos uruguayos siete mil); "Los 4 Ases" por un importe de \$u 7.000 (pesos uruguayos siete mil); "Arroba" por un importe de \$u 7.000 (pesos uruguayos siete mil); "La Nueva Banda" por un importe de \$u 7.000 (pesos uruguayos siete mil);
- Grupo "Doble K" por un importe de \$ 3.000 (pesos uruguayos tres mil).

CONSIDERANDO: que el presente gasto se encuentra contemplado en la reserva presupuestal de Casa de la Cultura N° 101060914;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E :

1.- Autorizar la confección de los Contratos Artísticos solicitados, de acuerdo al siguiente detalle:

- a SOMDEM en representación de: "Nosso Trío", por un importe de \$u 6.000 (pesos uruguayos seis mil), "Tango por 3", por un importe de \$u 12.000 (pesos uruguayos doce mil); "Karisma" por un importe de \$u 7.000 (pesos uruguayos siete mil); "Tropicando" por un

importe de \$u 7.000 (pesos uruguayos siete mil); "Sensación Tropical" por un importe de \$u 7.000 (pesos uruguayos siete mil); "Los 4 Ases" por un importe de \$u 7.000 (pesos uruguayos siete mil); "Arroba" por un importe de \$u 7.000 (pesos uruguayos siete mil); "La Nueva Banda" por un importe de \$u 7.000 (pesos uruguayos siete mil);

- Grupo "Doble K" por un importe de \$ 3.000 (pesos uruguayos tres mil).

2.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a los efectos de afectar el gasto que aquí se origina a la reserva de la Dirección de Casa de la Cultura y continuar con los trámites que conciernan, imputando el gasto al rubro correspondiente.

3.- Remitir copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2014-88-01-14108

Gestionante: Mariela Betbeder

Asunto: máquina retroexcavadora para abrir pozo séptico

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual solicitan colaboración con la intervención de una máquina retroexcavadora para abrir pozo séptico;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Mariela Betbeder;

CONSIDERANDO: el informe confeccionado por la Licenciada en Trabajo Social, sobre la situación socio económica de la gestionante;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

1.- Autorizar a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales la intervención de una máquina retroexcavadora a los efectos de abrir un pozo séptico en el domicilio de la gestionante, debiendo informar, una vez concluida la tarea, la cantidad de horas máquina que la misma insumió.

2.- Encomendar al Área Social de este Municipio realizar el seguimiento de la construcción del pozo una vez efectuada la perforación.

Documento: Expediente 2014-88-01-10706

Gestionante: Área Social

Asunto: Proyecto de tratamiento Situación sociohabitacional de Balneario Buenos Aires

VISTO: el proyecto presentado por el Área Social del Municipio;

RESULTANDO: que en el mismo se sugieren una serie de criterios técnicos a seguir ante solicitudes de colaboración con materiales en situaciones de precariedad en Balneario Buenos Aires;

CONSIDERANDO: la necesidad de establecer este tipo de criterios ante situaciones de tenencia irregular de inmuebles;

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

1.- Remitir el presente al Área Social, con el Visto Bueno de este municipio a los criterios técnicos sugeridos en el proyecto que luce anexo a foja 1.

Documento: Expediente 2014-88-01-12486

Gestionante: Brunilda Baez

Asunto: solicita materiales para reparación de techo

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual se solicita materiales para reparación de techo;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Brunilda Baez;

CONSIDERANDO: I) el informe confeccionado por la Licenciada en Trabajo Social, sobre la situación socio económica de la solicitante;

II) el informe del Área Social en cuanto a los materiales necesarios y el costo de los mismos el cual luce a foja 1, anexo;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

1.- Autorizar la entrega de los materiales que se poseen en stock, de acuerdo al presupuesto anexado en Actuación N° 1 de estos obrados.

2.- Autorizar la compra de aquellos materiales que no se posean en stock.

3.- Autorizar la entrega de estos materiales en una etapa, con supervisión técnica y social, exonerando el cien por ciento del total de lo mismos.

4.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a seguir trámite, cumplido siga al Área Social para su seguimiento.

Documento: Expediente 2014-88-01-09382

Gestionante: Shirley Núñez

Asunto: solicita materiales para reparación de techo

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual se solicita materiales para reparación de techo;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Shirley Núñez;

CONSIDERANDO: I) el informe confeccionado por la Licenciada en Trabajo Social, sobre la situación socio económica de la solicitante;

II) el informe del Área Social en cuanto a los materiales necesarios y el costo de los mismos el cual luce a foja 7, anexo;

III) lo informado por la Oficina de Adquisiciones y Contaduría respecto de la disponibilidad presupuestal al día 11 de setiembre del corriente;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

- 1.- Autorizar la entrega de los materiales que se poseen en stock, de acuerdo al presupuesto anexado en Actuación N° 1 de estos obrados.
- 2.- Autorizar la compra de aquellos materiales que no se posean en stock.
- 3.- Autorizar la entrega de estos materiales en una etapa, con supervisión técnica y social, exonerando el cien por ciento del total de lo mismos.
- 4.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a seguir trámite, cumplido siga al Área Social para su seguimiento.

Documento: expediente 2014-88-01-10289

Gestionante: Alfredo Villegas

Asunto: propuesta para realizar compra de 50 libros "Entre las Sierras y el Mar"

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se realiza propuesta para compra de 50 libros "Entre las Sierras y el Mar, los Poetas de Maldonado".

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Alfredo Villegas, Titular de Ediciones Botella al Mar, manifestando que el costo de cada libro es de \$ 250, lo que haría un total de \$12.500.

CONSIDERANDO: el informe que luce en actuación N° 3 de estos obrados.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

1.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de informar al gestionante que por el momento no es posible acceder a la compra de los ejemplares. Cumplido, siga a archivo sin perjuicio.

Documento: Expediente 2014-88-01-14670

Gestionante: Destacamento de Bomberos de San Carlos.

Asunto: materiales de limpieza.

VISTO: la gestión realizada por el Oficial Ayte. del Destacamento de Bomberos de San Carlos, señor Gean Acuña, mediante la cual, solicita colaboración con materiales de limpieza.

CONSIDERANDO: I) lo manifestado por la Oficina de Adquisiciones y Contaduría en actuación N° 2, donde expresan que en el Rubro 51569 existe disponibilidad presupuestal al día 29 de setiembre del corriente.

II) que no es menester del Municipio dicha colaboración, ya que dicho destacamento depende del Ministerio del Interior.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E :

1°.- Colaborar, **por vía de la excepción,** con el Destacamento de Bomberos de San Carlos con la adquisición de: **20** (veinte) litros de hipoclorito, **20** (veinte) litros de jabón líquido, **20** (veinte) litros de perfumol, **10** (diez) baldes, **15** (quince) paños de piso, **5** (cinco) escobas, **5** (cinco) lampazos, **1** (uno) escobillón, **2** (dos) escobillas de baño, **5** (cinco) franelas, **5** (cinco) esponjas de cocina, **5** (cinco) rejillas, **20** (veinte) esponjas de aluminio, **10** (diez) esponjas de aluminio fina, **3** (tres) insecticidas en aerosol, dichos materiales serán destinados al aseo del destacamento de esta ciudad.

2°.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar al gestionante. Cumplido, siga a Oficina de Compras a fin de adquirir los materiales que se detallan en el punto N°1 y demás trámites que pudieren corresponder.

Documento: expediente 2014-88-01-14145

Gestionante: Olivera Federico – Sebastián Tempesta

Asunto: autorización para corte de calle y colaboración para paseo de Autos clásicos

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual se realiza una serie de solicitudes con motivo del paseo anual de autos clásicos a realizarse el día 4 de octubre del corriente en el marco de las celebraciones por el Día del Patrimonio;

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado los señores Federico Olivera y Sebastián Tempesta, adjuntando el itinerario previsto;

CONSIDERANDO: I) lo manifestado por la Dirección de Casa de la Cultura;
II) lo informado por la Oficina de Adquisiciones y Contaduría;
III) el informe remitido por la Oficina de I.G.M;
IV) que el cuidado de los vehículos, así como la seguridad del evento, es de entera responsabilidad de sus propietarios y de los organizadores, quedando la Intendencia Departamental, así como también este Municipio y sus funcionarios, exentos de toda responsabilidad que implique denuncias o demandas, incluso civiles y/o penales de cualquier tipo derivados de la actividad;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y el informe que antecede;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E :

1.- Autorízase el corte de calle Sarandí entre 18 de Julio y Treinta y Tres debiendo coordinar el horario del mismo con la Oficina de I.G.M.

Notificar asimismo que el cuidado de los vehículos, así como la seguridad del evento, es de entera responsabilidad de sus propietarios y de los organizadores, quedando la Intendencia Departamental, así como también este Municipio y sus funcionarios, exentos de toda responsabilidad que implique denuncias o demandas, incluso civiles y/o penales de cualquier tipo derivados de la actividad.

2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes de lo aquí dispuesto, cumplido siga a Oficina de I.G.M. a conocimiento y coordinación del horario.

3.- Remítase copia a la Oficina de Protocolo y Comunicaciones para su difusión.

Documento: Expediente 2014-88-01-10922

Gestionante: Eduardo Peña

Asunto: Adquisición de ejemplares de chivos de Paseo del Parque

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual se solicita adquirir ejemplares de chivos a través del mecanismo de canje;

RESULTANDO: que a estos efectos se ha presentado el señor Eduardo Peña, informando que tal solicitud atiende a su interés de criar estos animales por recambio de sangre y limpieza de campos;

CONSIDERANDO: I) lo informado por el señor Eduardo Pérez, capataz del Paseo del Parque, respecto del excedente de chivos aportado por el Veterinario Edgardo Barrios, según el cual estarían en condiciones de canjear 12 ejemplares machos, 12 hembras y 7 crías, por un equipo de cámaras de vigilancia, cuyo detalle y presupuesto luce a foja N° 5;

II) que el gestionante manifiesta su conformidad mediante nota anexa a foja N° 6;

ATENTO: lo anteriormente expresado;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

RESUELVE :

- 1.- Acéptase la entrega al Municipio de San Carlos, por parte del señor Eduardo Peña, de un equipo de cámaras de vigilancia, cuyo detalle y presupuesto luce a foja N° 5, autorizando el canje, como contrapartida, de doce ejemplares adultos machos, doce hembras y siete crías de chivo.
- 2.- Pase a la Oficina de Secretaría a efectos de notificar al gestionante.
- 3.- Cumplido, siga a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, a fin de diligenciar la recepción del bien mueble citado, la entrega de la contrapartida y realizar los controles correspondientes.

Documento: Expediente 2014-88-01- 14284

Gestionante: Intendencia Departamental de Cerro Largo

Asunto: solicita donación de animales

VISTO: la gestión realizada mediante la cual se solicita donación de algunas especies para el Zoológico de Melo.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor José Yurramendi, Director de Medio Ambiente de la Intendencia Departamental de Cerro Largo, manifestando que se ha llevado a cabo la remodelación de la mencionada institución con el objetivo de la reapertura.

CONSIDERANDO: el informe del Capataz del Parque, el cual luce en anexo de actuación N° 2, donde expresa que podría ser viable la donación de: un casal de carpinchos, un casal de pavos reales, dos casales de patos (cruza criollos) y dos casales de patos marruecos., debiendo tramitar la guía correspondiente frente al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para luego realizar el traslado.

ATENTO: a lo anteriormente expresado y el informe que antecede;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

RESUELVE :

- 1.- Autorizar la donación de los ejemplares que se detallan en actuación N° 2 de estos obrados, anexo.
- 2.- Pasar el presente a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante, cumplido siga a a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a fin de continuar con los trámites que pudieren corresponder.

Documento: Expediente 2014-88-01-15039

Gestionante: Mapfre Uruguay Seguros S.A.

Asunto: solicita prorroga para presentar habilitación de Bomberos

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual, solicitan prórroga para presentar la documentación correspondiente a habilitación de bomberos de local comercial;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Fernando Vidal, en representación de Mapfre Uruguay Seguros S.A., diciendo que tal petición es para el local sito en calle 18 de Julio N° 837, padrón 356, manzana 27 de nuestra ciudad;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos en Actuación N° 2 de estos obrados;

II) lo dispuesto por los artículos N° 10, 11 y 12 del Decreto 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene;

III) que por Resolución N° 8925/2011 el señor Intendente reglamentó lo establecido por el Artículo 10 del Decreto Departamental N° 3732;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto en Decreto N° 3732/1999, Ordenanza de Salubridad e Higiene, en sus Art 10, 11 y 12 y lo dispuesto por Resolución N° 8925/2011;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E :

1.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de notificar al gestionante, por el comercio perteneciente a Mapfre Uruguay Seguros S.A., sito en calle 18 de Julio N° 837, padrón 837, manzana 27 de nuestra ciudad, que **por vía de la excepción**, cuenta con un **plazo de noventa días**, para la presentación de los trámites realizados ante Bomberos.

2.- Cumplido el plazo, y en caso de incumplimiento serán pasibles de las sanciones que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-15175

Gestionante: Nestor Silvera

Asunto: solicita prórroga para presentar habilitación de Bomberos

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual, solicitan prórroga para presentar la documentación correspondiente a habilitación de bomberos de local comercial;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Nestor Silvera, en representación de "Bar Pozzi"., diciendo que tal petición es para el local sito en calle Alvariza 976 de nuestra ciudad;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos en Actuación N° 2 de estos obrados, donde manifiestan que el local se encuentra con la tasa de Habilitación Higiénica al día;

II) lo dispuesto por los artículos N° 10, 11 y 12 del Decreto 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene;

III) que por Resolución N° 8925/2011 el señor Intendente reglamentó lo establecido por el Artículo 10 del Decreto Departamental N° 3732;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto en Decreto N° 3732/1999, Ordenanza de Salubridad e Higiene, en sus Art 10, 11 y 12 y lo dispuesto por Resolución N° 8925/2011;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E :

- 1.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de notificar al gestionante, por el comercio denominado "Bar Pozzi", sito en Avenida Jacinto María Alvariza N° 976, padrón 1304, manzana 109 de nuestra ciudad, que **por vía de la excepción**, cuenta con un **plazo de noventa días**, para la presentación de los trámites realizados ante Bomberos.
- 2.- Cumplido el plazo, y en caso de incumplimiento serán pasibles de las sanciones que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-15182

Gestionante: Antonio Jaime – Camivir SA

Asunto: solicita prórroga para presentar habilitación de Bomberos

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual, solicitan prórroga para presentar la documentación correspondiente a habilitación de bomberos de local comercial;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Antonio Jaime, en representación de CAMIVIR SA, diciendo que tal petición es para el local sito en calle Carlos Seijo y Camino a la Igualdad, Padrones 4670, 4671 y 4672, manzana 259 de nuestra ciudad, que gira en el rubro Barraca;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos en Actuación N° 2 de estos obrados;

II) lo dispuesto por los artículos N° 10, 11 y 12 del Decreto 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene;

III) que por Resolución N° 8925/2011 el señor Intendente reglamentó lo establecido por el Artículo 10 del Decreto Departamental N° 3732;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto en Decreto N° 3732/1999, Ordenanza de Salubridad e Higiene, en sus Art 10, 11 y 12 y lo dispuesto por Resolución N° 8925/2011;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E :

- 1.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de notificar al gestionante, por el comercio perteneciente a CAMIVIR SA, sito en calle Carlos Seijo y Camino a la

Igualdad, Padrones 4670, 4671 y 4672, manzana 259 de nuestra ciudad, que gira en el rubro Barraca, que **por vía de la excepción**, cuenta con un **plazo de noventa días**, para la presentación de los trámites realizados ante Bomberos.

2.- Cumplido el plazo, y en caso de incumplimiento serán pasibles de las sanciones que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-15063

Gestionante: El Dorado – Polakof y Cía SA

Asunto: solicita prórroga para presentar habilitación de Bomberos

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual, solicitan prórroga para presentar la documentación correspondiente a habilitación de bomberos de local comercial;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor César Céspedes, en representación de Polakof y Cía SA, diciendo que tal petición es para el local sito en calle Sarandí esquina 25 de Agosto de nuestra ciudad, sucursal N° 350;

CONSIDERANDO: I) que la Subdirección Nacional de Bomberos otorgó a distintas sucursales de la referida firma, una prórroga por el término de un año, a partir del 30 de mayo de 2014 para gestionar la certificación final, entre ellas, la sucursal por la que se origina la presente solicitud;

II) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos en Actuación N° 2 de estos obrados;

III) lo dispuesto por los artículos N° 10, 11 y 12 del Decreto 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene;

IV) que por Resolución N° 8925/2011 el señor Intendente reglamentó lo establecido por el Artículo 10 del Decreto Departamental N° 3732;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto en Decreto N° 3732/1999, Ordenanza de Salubridad e Higiene, en sus Art 10, 11 y 12 y lo dispuesto por Resolución N° 8925/2011;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E :

1.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de notificar al gestionante, por el comercio perteneciente a Polakof y Cía SA, sito en calle Sarandí esquina 25 de Agosto de nuestra ciudad, sucursal N° 350, que **por vía de la excepción**, cuenta con plazo **hasta el 30 de mayo de 2015**, para la presentación de los trámites realizados ante Bomberos.

2.- Cumplido el plazo, y en caso de incumplimiento serán pasibles de las sanciones que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-14013

Gestionante: El Dorado César Céspedes

Asunto: solicita prórroga para presentar habilitación de Bomberos

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual, solicitan prórroga para presentar la documentación correspondiente a habilitación de bomberos de local comercial;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor César Céspedes, en representación de "El Dorado", diciendo que tal petición es para el local sito en calle 18 de Julio 754 de nuestra ciudad;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos en Actuación N° 5 de estos obrados, donde manifiestan que el local se encuentra con la tasa de Habilitación Higiénica al día;

II) lo dispuesto por los artículos N° 10, 11 y 12 del Decreto 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene;

III) que por Resolución N° 8925/2011 el señor Intendente reglamentó lo establecido por el Artículo 10 del Decreto Departamental N° 3732;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto en Decreto N° 3732/1999, Ordenanza de Salubridad e Higiene, en sus Art 10, 11 y 12 y lo dispuesto por Resolución N° 8925/2011;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E :

1.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de notificar al gestionante, por el comercio denominado "El Dorado", sito en calle 18 de Julio N° 754, padrón 4227, manzana 52 de nuestra ciudad, que **por vía de la excepción**, cuenta con un **plazo de noventa días**, para la presentación de los trámites realizados ante Bomberos.

2.- Cumplido el plazo, y en caso de incumplimiento serán pasibles de las sanciones que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-14960

Gestionante: Alejandro Batista

Asunto: solicita prórroga para presentar habilitación de Bomberos

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual, solicitan prórroga para presentar la documentación correspondiente a habilitación de bomberos de local comercial;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Alejandro Batista, en representación de "Audio Total.", diciendo que tal petición es para el local sito en calle 18 de Julio esquina Carlos Cal de nuestra ciudad;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos en Actuación N° 2 de estos obrados;

II) lo dispuesto por los artículos N° 10, 11 y 12 del Decreto 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene;

III) que por Resolución N° 8925/2011 el señor Intendente reglamentó lo establecido por el Artículo 10 del Decreto Departamental N° 3732;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto en Decreto N° 3732/1999, Ordenanza de Salubridad e Higiene, en sus Art 10, 11 y 12 y lo dispuesto por Resolución N° 8925/2011;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E :

- 1.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de notificar al gestionante, por el comercio denominado "Audio Total", sito calle 18 de Julio esquina Carlos Cal, padrón 937, manzana 77 de nuestra ciudad, que por vía de la excepción, cuenta con un plazo de noventa días, para la presentación de los trámites realizados ante Bomberos.
- 2.- Cumplido el plazo, y en caso de incumplimiento serán pasibles de las sanciones que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-14440

Gestionante: Francia Barrios

Asunto: solicita prórroga para presentar habilitación de Bomberos

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual, solicitan prórroga para presentar la documentación correspondiente a habilitación de bomberos de local comercial;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Francia Barrios, diciendo que tal petición es para el local sito en calle 18 de Julio 872, Padrón 650, manzana 52 de nuestra ciudad, que gira en el rubro Tienda;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos en Actuación N° 2 de estos obrados;

II) lo dispuesto por los artículos N° 10, 11 y 12 del Decreto 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene;

III) que por Resolución N° 8925/2011 el señor Intendente reglamentó lo establecido por el Artículo 10 del Decreto Departamental N° 3732;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto en Decreto N° 3732/1999, Ordenanza de Salubridad e Higiene, en sus Art 10, 11 y 12 y lo dispuesto por Resolución N° 8925/2011;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E :

- 1.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de notificar a la gestionante, por el comercio sito en calle 18 de Julio 872, Padrón 650, manzana 52 de nuestra ciudad, que gira en el rubro Tienda, que por vía de la excepción, cuenta con un plazo de

noventa días, para la presentación de los trámites realizados ante Bomberos, debiendo realizar la habilitación higiénica correspondiente de forma inmediata, presentado la documentación que a tales efectos se le solicite.

2.- Cumplido el plazo, y en caso de incumplimiento serán pasibles de las sanciones que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-13110

Gestionante: Maribel Madera

Asunto: Solicita Habilitación Higiénica sin final de Obras

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita Habilitación Higiénica para el local ubicado en calle 28 entre 48 y 49, Padrón 4941 de la manzana 151 de Balneario Buenos Aires, el cual gira en el ramo Ferretería;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Maribel Madera;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos en Actuación N° 2;

II) lo manifestado por la Oficina de Arquitectura y Catastro en Actuación N° 4, informando que no existe permiso de construcción en el referido padrón;

III) que por Resolución N° 8925/2011 el señor Intendente reglamentó lo establecido por el Artículo 10 del Decreto Departamental N° 3732;

IV) que en el Artículo N° 1 de la referida Resolución se enumeran los requisitos para iniciar el trámite de Habilitación Higiénica;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto en Decreto N° 3732/1999, Ordenanza de Salubridad e Higiene, en sus Art 10, 12 y 28 y lo dispuesto por Resolución N° 8925/2011;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E :

1.- Pase el presente a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de notificar a la gestionante que se estará en condiciones de iniciar los trámites de Habilitación Higiénica, **una vez iniciados los trámites de regularización de obra** correspondientes al local ubicado en calle 28 entre 48 y 49, Padrón 4941 de la manzana 151 de Balneario Buenos Aires, el cual gira en el ramo Ferretería.

Documento: Expediente 2014-88-01-14741

Gestionante: Carlos Acosta

Asunto: permiso venta ambulante

VISTO: la gestión iniciada por el señor Carlos Acosta, mediante la cual, solicita permiso para venta ambulante de chorizos al pan en la intersección de José Enrique Rodó y Dr. Ascheri de esta ciudad;

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Oficina de Higiene y Necrópolis, expresando, que dicha venta ambulante podría ser viable, por vía de la excepción, en el lugar propuesto por el señor Acosta, dado, que no hay comercios instalados que funcionen en rubros similares a una distancia menor a cien metros;

II) lo dispuesto en Decreto 3707, de Venta Ambulante en la Vía Pública, en su Artículo 1º - “todo vendedor ambulante contará con un carné expedido por la Dirección de Higiene Ambiental, con vigencia anual, personal e intransferible, otorgado en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna”. Artículo 2º - “únicamente se autoriza la venta de determinados productos alimenticios: frankfruters, barquillos, helados, prohibiéndose su fraccionamiento, maníes, garrapiñadas, churros, pescado, frutas y verduras.” – Art. 5º - “el vendedor ambulante de alimentos, vestirá ropa blanca y gorro blanco, calzará correctamente y contará con certificado médico Municipal en vigencia”;

ATENTO: a lo anteriormente expresado; lo previsto en Decreto 3707 – Venta Ambulante en la Vía Pública, en sus Artículos 1º, 2º y 5º, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E :

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Autorizar al señor Carlos Acosta, por vía de la excepción, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, la venta ambulante de chorizos al pan, en la esquina ubicada en calle José Enrique Rodó y Dr. Ascheri de esta ciudad, debiendo realizar los trámites pertinentes para su habilitación y ajustarse a la normativa vigente; dejando constancia que **no podrá expender dicho producto en otro lugar que no sea el autorizado**, y en caso de constatarse el incumplimiento a lo aquí dispuesto, o la venta de otro producto, se revocará el presente permiso, motivando las sanciones correspondientes.
- 3.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Higiene y Necrópolis a fin de notificar al gestionante y demás trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-14774

Gestionante: Sociedad Criolla Mataojo.

Asunto: Solicitud de exoneración de troquelado para baile el día 04/10/2014

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita exoneración de troquelado de entradas para el eventoailable a realizarse el día 4 de octubre de 2014;

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado el señor Luis Huelmo y el señor Ricardo Gómez, en calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, de la “Sociedad Criolla Mataojo”, informando que dicho evento tendrá lugar en su sede, sita en paraje “Mataojo”;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis respecto de que el local no cuenta con Habilitación Higiénica, por lo cual se sugiere solicitar guardia de bomberos;

II) el informe elevado por Oficina de Tributos, en cuanto a que el importe exonerable es el impuesto Municipal correspondiente a Espectáculos Públicos, del tres por ciento, debiendo abonar el uno por ciento del total de las entradas por concepto de Lucha Antituberculosa y el cinco por ciento de INAU;

ATENTO: a lo anteriormente expresado; y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E :

1.- Autorízase la exoneración del tres por ciento correspondiente al impuesto Municipal de Espectáculos Públicos, a las entradas del evento bailable organizado por la Sociedad Criolla “Mataojo”, a realizarse el día 4 de octubre de 2014, en su sede social, **debiendo abonar el uno por ciento del total de las entradas por concepto de Lucha Antituberculosa y el cinco por ciento de INAU.**

2.- **Notifíquese asimismo que es requisito para la presente autorización, la presentación de los trámites de Habilitación de Bomberos, o en su defecto la contratación de un servicio de Guardia de Bomberos. De igual modo, se deberá tener en cuenta para próximas solicitudes realizar una consulta de Viabilidad a fin de tramitar la Habilitación Higiénica correspondiente.**

3.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes, de lo aquí dispuesto, cumplido, siga a Oficina de Tributos a sus efectos.

4.- Remítase copia de la presente a la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos.

Documento: Expediente 2014-88-01-14795

Gestionante: Alcides Garcia

Asunto: solicita autorización para armar carpa en espacio público a fin de limpiar.

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual, solicitan autorización para el armado de una carpa en espacio público.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Alcides García, expresando que lo solicitado es a efectos de poder proceder al limpiado de la misma, el predio a utilizar se encuentra en calle Tomás Berreta y Avenida General Artigas de esta ciudad.

CONSIDERANDO: el informe remitido por la Oficina de I.G.M., donde manifiestan que el espacio es público pero la actividad no interferirá con el tránsito vehicular ni peatonal.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y el informe que luce en actuación N°, 1 anexo.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

RESUELVE :

- 1.- Autorizar el armado de una carpa en espacio público en calle Tomás Berreta y Avenida General Artigas de esta ciudad a efectos de proceder a su limpieza, culminada la misma se deberá desafectar el espacio de todo elemento.
- 2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante, cumplido siga a Oficina de I.G.M., a conocimiento y control.

Documento: expediente 2014-88-01-14896

Gestionante: Instituto San Carlos

Asunto: autorización para corte de calle

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual se solicita cierre de calle Dr. Ascheri entre Fernández Chávez y 25 de Agosto el día 09 de agosto desde las 12:00 y hasta las 18:00 horas.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la Maestra del Centro de Atención Pedagógica Infantil de San Carlos, señora Marcela Delfino, manifestando que ese día se realizará una actividad lúdico - recreativa sin fines de lucro con motivo del día del niño.

CONSIDERANDO: el informe remitido por la Oficina de I.G.M donde manifiestan que es posible acceder a lo solicitado , siempre y cuando acoten la actividad a cuatro horas, el corte se realizaría con barreras, cinta con la leyenda de "PARE" y vigilancia inspectiva cada 30 o 40 minutos.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y el informe que antecede;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

RESUELVE :

- 1.- Autorizar el corte de calle Dr. Ascheri entre Fernández Chávez y 25 de Agosto, a llevarse a cabo el día 09 de agosto del corriente año, siempre y cuando, los gestionantes acoten el corte a un máximo de 4 horas, coordinando las mismas con la Oficina de I.G.M de este Municipio. El corte se realizaría con barreras, cinta con la leyenda de "PARE" y vigilancia inspectiva cada 30 o 40 minutos.
- 2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a la gestionante de lo aquí dispuesto, cumplido siga a Oficina de I.G.M. a conocimiento y coordinación del horario.

Documento: expediente 2014-88-01- 15060

Gestionante: Seccional Segunda

Asunto: cierre de calle para el día 25 de setiembre de 10:30 a 12:00

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita autorización para el cierre de calle 18 de Julio y Mariano Soler el día 25 de setiembre del corriente en el horario de 10:30 a 12:00 horas;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Mauricio Sánchez, en su calidad de Sub Comisario de la Seccional Segunda de San Carlos expresando que lo peticionado sería a los efectos de organizar el tránsito ya que se espera la llegada del Ministro del Interior y su comitiva.

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por la Oficina de I.G.M., donde expresan que se podría acceder a lo solicitado colocando barreras y un funcionario, dejando constancia que en caso de que la actividad se extienda el funcionario deberá retirarse para cubrir uno de los puestos en la salida escolar.

II) que en virtud de lo acotado de los plazos para que dicha nota sea considerada por los integrantes de este Municipio, se realizó ronda telefónica a los señores Concejales quienes se expidieron sobre lo aquí planteado otorgando el aval al señor Alcalde;

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

1.- Convalidar lo Actuado en referencia a la autorización otorgada para el cierre de calle 18 de Julio y Mariano Soler en el horario de 10:30 a 12:00, en las condiciones expresadas por la Oficina de I.G.M., dejando constancia que en caso que la actividad se extienda el funcionario inspectivo deberá retirarse a cubrir uno de los puestos en la salida escolar.

2.- Pase a su archivo sin perjuicio.

Documento: expediente 2014-88-01-14051

Gestionante: Feriantes de San Carlos

Asunto: solicitan que durante la campaña electoral no asistan los partidos políticos con parlantes

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita que durante la campaña electoral no asistan a la feria dominical los partidos políticos con parlantes;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado un grupo de feriantes de San Carlos, manifestando que la presencia de varias agrupaciones con parlantes con propaganda política perturba el normal trato con los clientes generando molestias de distinta índole;

CONSIDERANDO: I) el informe realizado por la Oficina de I.G.M. el cual luce anexo a foja 3;

II) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis en Actuación N° 4;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Decreto 3865, ordenanza de Ruidos Molestos y Resoluciones N° 00830/1994 y N° 2395/2004 de Cartelería Política;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

1.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de informar a los gestionantes que este Municipio entiende que se trata de un período especial, acotado en el tiempo y que si bien queda claro que se puedan generar algunas molestias, no existe ninguna violación a la normativa vigente por parte de las agrupaciones políticas, que amerite sanción o prohibición alguna. Sin perjuicio de esto, se hace saber a los gestionantes que este Municipio pondrá en conocimiento de las distintas agrupaciones políticas los inconvenientes aquí planteados, instándolos a regular en forma voluntaria el volumen de sus propagandas sonoras.

Se dispone encomendar a la Oficina de Protocolo y Comunicaciones la emisión de un comunicado a todas las agrupaciones políticas, a fin de solicitarles, que en pos de una convivencia saludable con la población, regulen el volumen de las propagandas sonoras en los sitios de gran concurrencia de público, como ser la feria vecinal, procurando reducir al mínimo las molestias que la presencia de varios grupos al mismo tiempo pudieren ocasionar.

Documento: Expediente 2014-88-01-14064

Gestionante: José Luis Martínez Rosa

Asunto: Ofrecimiento para realizar actuación musical como solista y cantante profesional

El Cuerpo de Concejales dispone lo siguiente: “Habiendo tomado conocimiento en Sesión Ordinaria del día 29 de setiembre de 2014, el Concejo Municipal dispone: Visto que las contrataciones culturales se realizan a través de la Dirección de Casa de la Cultura, considerando que existe un cronograma establecido, vuelva a efectos de informar si es viable incluir al gestionante en el calendario de actividades.”

Documento: Expediente 2014-88-01-14666

Gestionante: Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis

Asunto: Demanda 0560 – solicita limpieza de terreno lleno de basura y ratas

El Cuerpo de Concejales dispone lo siguiente: “Visto, tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales de las actuaciones que anteceden, en Sesión Ordinaria del día 29 de setiembre de 2014; el mismo dispone que:

Pase el presente a la Oficina de Tributos a efectos de informar respecto de si el padrón de referencia se encuentra al día en el pago de sus tributos;

Posteriormente, remítase a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a fin de estimar el costo que insumiría la limpieza del referido padrón;

Cumplido, siga a la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a efectos de procurar la información registral que permita identificar al propietario del citado padrón. Notifíquese al

mismo del costo estimado de la limpieza dando Vista de que se procederá a la misma cargando el costo a la contribución inmobiliaria. Manténgase por el plazo legal correspondiente.”

Documento: Expediente 2014-88-01-14662

Gestionante: Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis

Asunto: Demanda 1867 – por terrenos sucios

El Cuerpo de Concejales dispone lo siguiente: “Visto, tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales de las actuaciones que anteceden, en Sesión Ordinaria del día 29 de setiembre de 2014; el mismo dispone que:

Pase el presente a la Oficina de Tributos a efectos de informar respecto de si el padrón de referencia se encuentra al día en el pago de sus tributos;

Posteriormente, remítase a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a fin de estimar el costo que insumiría la limpieza del referido padrón;

Cumplido, siga a la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a efectos de procurar la información registral que permita identificar al propietario del citado padrón. Notifíquese al mismo del costo estimado de la limpieza dando Vista de que se procederá a la misma cargando el costo a la contribución inmobiliaria. Manténgase por el plazo legal correspondiente.”

Documento: Expediente 2014-88-01-14638

Gestionante: Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis

Asunto: Demanda 0565 – terrenos con muchas malezas ramas secas y peligro de incendio

El Cuerpo de Concejales dispone lo siguiente: “Visto, tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales de las actuaciones que anteceden, en Sesión Ordinaria del día 29 de setiembre de 2014; el mismo dispone que:

Pase el presente a la Oficina de Tributos a efectos de informar respecto de si el padrón de referencia se encuentra al día en el pago de sus tributos;

Posteriormente, remítase a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a fin de estimar el costo que insumiría la limpieza del referido padrón;

Cumplido, siga a la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a efectos de procurar la información registral que permita identificar al propietario del citado padrón. Notifíquese al mismo del costo estimado de la limpieza dando Vista de que se procederá a la misma cargando el costo a la contribución inmobiliaria. Manténgase por el plazo legal correspondiente.”

Documento: Expediente 2014-88-01-03455

Gestionante: Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis

Asunto: Demanda 1901 – terreno sucio padrón 5969 manzana 180

El Cuerpo de Concejales dispone lo siguiente: “Visto, tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales de las actuaciones que anteceden, en Sesión Ordinaria del día 29 de setiembre de 2014; el mismo dispone que:

Pase el presente a la Oficina de Tributos a efectos de informar respecto de si el padrón de referencia se encuentra al día en el pago de sus tributos;

Posteriormente, remítase a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a fin de estimar el costo que insumiría la limpieza del referido padrón;

Cumplido, siga a la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a efectos de procurar la información registral que permita identificar al propietario del citado padrón. Notifíquese al mismo del costo estimado de la limpieza dando Vista de que se procederá a la misma cargando el costo a la contribución inmobiliaria. Manténgase por el plazo legal correspondiente.”

Documento: Expediente 2014-88-01-06436

Gestionante: Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis

Asunto: solicitud de limpieza de terreno

El Cuerpo de Concejales dispone lo siguiente: “Visto, tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales de las actuaciones que anteceden, en Sesión Ordinaria del día 29 de setiembre de 2014; el mismo dispone que:

Pase el presente a la Oficina de Tributos a efectos de informar respecto de si el padrón de referencia se encuentra al día en el pago de sus tributos;

Posteriormente, remítase a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a fin de estimar el costo que insumiría la limpieza del referido padrón;

Cumplido, siga a la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a efectos de notificar al propietario del costo estimado de la limpieza dando Vista de que se procederá a la misma cargando el costo a la contribución inmobiliaria. Manténgase por el plazo legal correspondiente.”

Documento: Expediente 2014-88-01-12514

Gestionante: Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis

Asunto: Demanda 0681 – por terreno sucio con pastos altos

El Cuerpo de Concejales dispone lo siguiente: “Visto, tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales de las actuaciones que anteceden, en Sesión Ordinaria del día 29 de setiembre de 2014; el mismo dispone que:

Pase el presente a la Oficina de Tributos a efectos de informar respecto de si el padrón de referencia se encuentra al día en el pago de sus tributos;

Posteriormente, remítase a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a fin de estimar el costo que insumiría la limpieza del referido padrón;

Cumplido, siga a la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a efectos de procurar la información registral que permita identificar al propietario del citado padrón. Notifíquese al mismo del costo estimado de la limpieza dando Vista de que se procederá a la misma cargando el costo a la contribución inmobiliaria. Manténgase por el plazo legal correspondiente.”

Documento: Expediente 2014-88-01-12687

Gestionante: Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis

Asunto: Demandas 1930 y 1933 – por terreno sucio con ratas

El Cuerpo de Concejales dispone lo siguiente: “Visto, tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales de las actuaciones que anteceden, en Sesión Ordinaria del día 29 de setiembre de 2014; el mismo dispone que:

Pase el presente a la Oficina de Tributos a efectos de informar respecto de si el padrón de referencia se encuentra al día en el pago de sus tributos;

Posteriormente, remítase a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a fin de estimar el costo que insumiría la limpieza del referido padrón;

Cumplido, siga a la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a efectos de procurar la información registral que permita identificar al propietario del citado padrón. Notifíquese al mismo del costo estimado de la limpieza dando Vista de que se procederá a la misma cargando el costo a la contribución inmobiliaria. Manténgase por el plazo legal correspondiente.”

Documento: Expediente 2014-88-01-12693

Gestionante: Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis

Asunto: Demanda 1946 – por terreno baldío sucio

El Cuerpo de Concejales dispone lo siguiente: “Visto, tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales de las actuaciones que anteceden, en Sesión Ordinaria del día 29 de setiembre de 2014; el mismo dispone que:

Pase el presente a la Oficina de Tributos a efectos de informar respecto de si el padrón de referencia se encuentra al día en el pago de sus tributos;

Posteriormente, remítase a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a fin de estimar el costo que insumiría la limpieza del referido padrón;

Cumplido, siga a la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a efectos de procurar la información registral que permita identificar al propietario del citado padrón. Notifíquese al mismo del costo estimado de la limpieza dando Vista de que se procederá a la misma cargando el costo a la contribución inmobiliaria. Manténgase por el plazo legal correspondiente.”

El señor Alcalde Gregorio Quintana Díaz mantiene conversación telefónica con el Director de la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales y le solicita que a partir de ahora disponga, que una vez conocido el costo insumido por las limpiezas de padrones realizadas, se envíe el respectivo expedientes a la Oficina de Tributos, a fin de que tome conocimiento del mismo, antes de que el mismo sea enviado a la División de Contaduría para su liquidación.

Siendo la hora 14:15 ingresa a Sala la Asesora Legal de este Municipio Dra. Alejandra Fostik.

En líneas generales se intercambiaron opiniones sobre los siguientes temas:

- Expediente Electrónico N° 2013-88-01-01571 y agregados.
- Expediente Electrónico N° 2014-88-01-02531.
- Expediente Electrónico N° 2008-88-01-05404 y agregados, se informa que se notificó a los responsables que tienen prohibida cualquier tipo de actividad.
- Expediente Electrónico N° 2013-88-01-07109.
- Denuncia anónima recibida a raíz de la aparición de volantes de comercios gastronómicos que ofrecen delivery de comida sin local abierto al público y sin datos sobre el domicilio.

Se dispone enviar Oficios a ANTEL y a MOVISTAR solicitando datos identificatorios de los titulares y domicilios asociados a los números telefónicos que de allí surgen.

Siendo la hora 14:35 y sin más asuntos que tratar abandona la Sala, la Asesora Legal de este Municipio Dra. Alejandra Fostik.

Documento: Expediente 2013-88-01-07109

Gestionante: Oficina de I.G.M.

Asunto: Destrucción de motos retenidas – publicación de edictos

VISTO: que por Resolución N° 03632/2014 de fecha 8 de mayo de 2014 se dispuso el emplazamiento a los propietarios de los vehículos birrodados retenidos durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013 a que concurrieran a reclamar los mismos en un plazo de cuarenta días, a contar desde la última publicación del edicto correspondiente, informando asimismo que al proceder a su retiro, previamente se deberían abonar las multas existentes, así como el precio del depósito que correspondiere, bajo apercibimiento de ser consideradas en abandono, en forma automática y sin más trámite, a todos los efectos establecidos por la Ley 18791 de fecha 30 de agosto de 2011;

RESULTANDO: I) que habiendo transcurrido el plazo establecido, corresponde declarar abandonados los vehículos que no fueron reclamados luego de las publicaciones realizadas;

II) que debe considerarse que los espacios públicos, donde se encuentran depositados los vehículos, podrían ser utilizados con otro destino más productivo para la comunidad, y para un mejor funcionamiento de los cometidos municipales, sin perjuicio de que el depósito de los vehículos puede, además, ocasionar daños al medio ambiente;

III) que en la actualidad se encuentran en estas condiciones, aproximadamente mil doscientos birrodados, por lo que es necesario la búsqueda de una adecuada solución al problema que se analiza;

IV) que se ha considerado como una alternativa viable para la solución del problema planteado, proceder a la compactación de los birrodados depositados, una vez que se configure su situación de abandono, en los términos de la resolución 01068/2012 de fecha 2 de febrero de 2012;

V) que tal medida se considera justificada también porque dentro de los cometidos municipales se encuentran, entre otros, la protección del medio ambiente, la adopción de medidas tendientes a conservar los bienes y edificios públicos, y atender todas las cuestiones relativas al tránsito vehicular;

CONSIDERANDO: I) el informe de la Oficina de I.G.M., que luce a foja N° 31, anexo, del que surge que se procedió a la entrega de 2 vehículos birrodados cuyos interesados concurrieron luego de la publicación de los edictos, abonando los adeudos correspondientes, de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 01068/2012, que reglamenta el artículo 141 del Decreto Departamental N° 3881/2011;

II) que a los efectos de proceder en concordancia con lo que viene de exponerse, resulta necesario determinar la configuración de abandono, la irrecuperabilidad de los vehículos retenidos en el período aludido, que no han sido reclamados en el plazo establecido y su eventual y ulterior compactación;

III) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 18791, los vehículos retirados de la vía pública serán inspeccionados por un técnico del organismo actuante, quien determinará

si por su estado material resultan recuperables y aptos para circular con seguridad. En caso que se determine que el vehículo es irrecuperable, se podrá disponer su enajenación como chatarra; IV) lo informado a foja N° 30 por la Asesora Legal de este Municipio;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, lo expresado por la Ley 18791, así como lo establecido por la resolución N° 01068/2012 y por el Decreto N° 3881/2011;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

RESUELVE :

- 1.- Declárense en situación de abandono los vehículos birrodados retenidos durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013, en las condiciones establecidas en las normas citadas precedentemente.
- 2.- Procédase a la inspección de la totalidad de los mismos, por parte de funcionarios técnicos del Municipio, quienes determinarán su estado de irrecuperabilidad.
- 3.- Dispónese la compactación de los vehículos birrodados retenidos en el citado período, que en aplicación de las citadas normas, reúnan las condiciones para hacerlo y proceder a su posterior enajenación como chatarra, **labrándose al momento de hacerlo el Acta correspondiente.**
- 4.- El Municipio de San Carlos determinará en forma anual los emplazamientos que correspondan.
- 5.- Remítase la presente a la Oficina de I.G.M. a fin de realizar las inspecciones e informes correspondientes.
- 6.- Cumplido, pase a la Oficina de Adquisiciones y Contaduría a los efectos de diligenciar la compactación y enajenación como chatarra de los vehículos a que refiere la presente Resolución.

Siendo la hora 15:15 se retira el Concejal Elso Dandrau Baena e ingresa el Concejal Eduardo Cardozo Cáceres Cáceres.

Documento: Expediente 2014-88-01-05257

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: colaboración con los coros de San Carlos, devolución coro Raíces Carolinas

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual, informan que se encuentra a disposición del Municipio el remanente no utilizado de la colaboración económica recibida por el Coro Raíces Carolinas;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Mariana Correa Civila, informando que el mencionado coro funcionó durante dos meses y que habiéndose disuelto el mismo, pone a disposición del Municipio el excedente de la colaboración recibida por \$ 45.000, la cual fuera autorizada por Resolución N° 03373/2014 de fecha 24 de abril de 2014;

CONSIDERANDO: I) lo manifestado por la Dirección de Casa de la Cultura en Actuación N° 17;
 II) que consultada la Oficina de Adquisiciones y Contaduría la misma informa que para poder confeccionar el correspondiente recibo de ingreso es necesario conocer el importe exacto a reintegrar;
 III) que se presenta nueva nota de los gestionantes informando que queda disponible la suma de \$ 35.000;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E :

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Notifíquese por medio de Oficina de Secretaría que se accede a lo solicitado por los gestionantes, aceptando el reintegro de \$35.000 (pesos uruguayos treinta y cinco mil), parte de la colaboración realizada con el Coro Raíces Carolinas mediante Resolución N° 03373/2014 de fecha 24 de abril de 2014.
- 3.- Pase a Oficina de Tributos, a los efectos de diligenciar la confección del correspondiente recibo.
- 4.- Cumplido, siga a la Oficina de Adquisiciones y Contaduría.

Documento: Expediente 2014-88-02-00320

Gestionante: Edil Nelson Balladares

Asunto: Inquietud de vecinos de Cañada Bellaca

El Cuerpo de Concejales dispone lo siguiente: “Visto, tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 29 de setiembre de 2014, pase el presente a informe de la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.”

Documento: Expediente 2013-88-01-14663

Gestionante: Liceo N° 1 San Carlos

Asunto: Solicitan el préstamo de Vallas para el día 20/09/2014

El Cuerpo de Concejales establece lo siguiente: “Visto, tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria del día 29 de setiembre de 2014, el mismo dispone convalidar lo actuado en referencia al préstamo de seis vallas al Liceo N° 1 de San Carlos, realizado el día 20 de setiembre del corriente. Pase a su archivo sin perjuicio.”

Documento: Expediente 2014-88-01-14179

Gestionante: Área Social del Municipio de San Carlos

Asunto: Solicitud de exoneración de tributos correspondientes al curso de Manipulación de alimentos
 jornales solidarios

El Cuerpo de Concejales dispone lo siguiente: “Visto, tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 29 de setiembre de 2014, pase a la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a fin de continuar con las actuaciones.”

Documento: Expediente 2014-88-01-14046

Gestionante: Club Atlético Neptuno

Asunto: Actividad atlética recorrido 8 km

El Cuerpo de Concejales dispone lo siguiente: “Visto, tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 29 de setiembre de 2014, resultando que la actividad fuera autorizada por Resolución N° 07377/2014 de fecha 23 de setiembre de 2014, sin objeciones que formular a la nueva fecha y por cuanto se mantienen las condiciones establecidas por la citada Resolución, vuelva a la Oficina de Secretaría a efectos de notificar al gestionante, remitiendo luego las presentes actuaciones a la Oficina de I.G.M. con copia a conocimiento de CE.DE.M.CAR.”

Documento: Expediente 2014-88-01-11944

Gestionante: Luchini Adrián

Asunto: Reclama contra Resolución 05149/2014 zona comercial en Balneario Buenos Aires

El Cuerpo de Concejales dispone lo siguiente: “Visto, tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 29 de setiembre de 2014, vuelva a División de Administración Documental.”

Temas incorporados a la Sesión

Tema incorporado por el Concejal Eduardo Cardozo Cáceres

“Hace unos meses atrás solicité a la Comisión de Nomenclátor de la Junta Departamental, el nombre de la Plaza de Deportes de El Tesoro, que llevara el nombre de Nardo de León, en parte de los festejos de los 100 Años de La Barra, quería saber si les llegó a la Comisión de Nomenclátor de la Junta Departamental, a ver en qué situación estaba ese pedido.”

Por unanimidad de presentes se aprueba remitir el presente a la Comisión de Nomenclatura de la Junta Departamental de Maldonado, acompañado de copia del referido pedido.

Siendo la hora 15:45, y sin más asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Querbin Pellejero
Jefe de División

Gregorio Quintana Díaz
Alcalde